



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

ADENDA NUMERO 1 A LA INVITACION PÚBLICA 01 DE 2015

Con el fin de dar claridad con relación con el procedimiento que se utilizara para la evaluación de las propuestas, PURIFICA E.S.P. y otros procedimientos, se ha determinado aclarar los términos de referencia de la invitación pública No. 01 de 2015, en la siguiente forma:

1. ACLARAR EL NUMERAL 3 Y 4 “EVALUACION ECONOMICA”, EL CUAL QUEDARA ASI:

1.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
FACTOR TECNICO Y DE PERSONAL	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

1.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación financiera y técnica, de acuerdo a los precios y cantidades relacionados en el Anexo 2.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden financiero y técnico.
- 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Licitación.
- 3) Hayan cotizado todos los ítems en el Anexo 2.
- 4) Hayan presentado el cronograma de actividades.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE.
- Se calcula la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto oficial previsto para la Convocatoria. Para efectos de esta evaluación la media geométrica G se calculará de la siguiente manera

$$G = (X_1 * X_2 * \dots * X_n)^{1/n}$$

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de quinientos (500) puntos a la propuesta que esté más cerca por debajo de la media geométrica G, la asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- Se clasificarán las propuestas en dos grupos: 1) las que tienen valor inferior a la media geométrica y 2) a las que tienen valor superior a la media geométrica.
- A la propuesta clasificada en el grupo 1 que esté más cerca de la media geométrica se le asignarán 500 puntos; las demás propuestas de este grupo recibirán 5 puntos menos que la anterior en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta agotar las propuestas clasificadas en este grupo.
- A las propuestas clasificadas en el grupo 2 se le asignarán 20 puntos menos del menor valor obtenido por las propuestas del grupo 1 a medida que su valor se aleje de la media geométrica, hasta llegar a un valor mínimo de 5 puntos el cual será asignado al resto de participantes hábiles.

1.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE PERSONAL (400 PUNTOS)

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, la ausencia de uno o algunos de estos o el no cumplimiento de lo allí solicitado será CAUSAL DE RECHAZO de la PROPUESTA y no permitirá continuar con la evaluación de la misma. La propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en cuanto al personal mínimo exigido, se le asignara 350 puntos y por personal adicional al aquí exigido se le asignara 50 puntos al proponente que más personal acredite en su

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

propuesta debidamente identificado por el cargo, profesión y experiencia, y a los demás en forma proporcional.

1.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En caso de que en la propuesta se ofrezca bienes y servicios nacionales se les asignara 100 puntos, a los demás que no se encuentre dentro de lo aquí regulado 50 puntos.

2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia.

No serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia la EMPRESA podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en estos términos de referencia.

2.1 SON CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o cuando la propuesta no sea suscrita por el representante legal del proponente.
- c) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
- d) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- f) Cuando el proponente o alguno de sus miembros aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o tenga inhabilidad para contratar según el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Cuando quien presente la propuesta no esté facultado para tal efecto.
- h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial.

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL



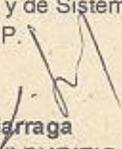
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- i) Cuando no se presente simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta o no se corrija en el término concedido por la entidad.
- j) Cuando no se subsanen los requisitos exigidos, dentro del término otorgado por la entidad.
- k) Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o la entidad no pueda determinar su valor total o presente enmendaduras.
- l) Cuando no se presente la PROPUESTA ECONOMICA.
- m) Cuando la propuesta económica no sea consistente con la propuesta técnica.
- n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- p) Sera causal de rechazo, cuando el proponente manifieste en cualquier etapa del proceso contractual, que no se encuentre de acuerdo con las estipulaciones expresadas en el Pliego de Condiciones.
- q) Igualmente será causal de rechazo, la alteración, mutilación, modificación, supresión, etc. de la información contenida en el los anexos que hacen parte del presente pliego de Condiciones.
- r) Será causal de rechazo la aceptación parcial que haga el proponente de las condiciones prevista en el Pliego, manifestado en cualquiera de los documentos que hagan parte del proceso de selección
- s) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de referencia.

Las demás condiciones y numerales de los términos de referencia de la invitación publica No. 01 de 2015 continúan vigentes.


MARTHA LILIANA OSPINA PEÑA
GERENTE


JORGE EDUARDO LOZANO CARDOZO
Director Técnico y de Sistemas de Información
PURIFICA E. S. P.


William Jair Galarraga
Asesor Jurídico "PURIFICA" E.S.P.

GARANTÍA DE PROGRESO CON JUSTICIA SOCIAL